



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7082/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9.086 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FASTAC DUO.

Santiago, 12/ 09/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 10-08-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 9.086 de fecha 11-12-2014, correspondiente a la muestra N° 2.346, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA. y SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Metopolophium dirhodum* (Pulgón amarillo de los cereales); *Schizaphis graminum* (Pulgón verde de los cereales); *Myzus persicae* (Pulgón verde del melocotonero); *Aphis fabae* (Pulgón del algodón); *Paratanus exitiosus* (Langostino de la remolacha); *Heliothis zea* (Gusano cortador); *Carpophilus lugubris* (Gusano rallador del maíz); *Trialeudores vaporarium* (Mosca blanca de los invernaderos); *Scrobipalpa absolut* (Oruga minadora de las hojas); *Brevicoryne brassicae* (Pulgón del repollo); *Rhopalosiphum padi* (Pulgón de la avena) en lechuga, repollo, tomate, maíz, trigo, remolacha y achicoria industrial”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA., APABLAZA Y SANTELICES LTDA. y SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Metopolophium dirhodum* (Pulgón amarillo de los cereales); *Schizaphis graminum* (Pulgón verde de los cereales); *Myzus persicae* (Pulgón verde del melocotonero); *Aphis fabae* (Pulgón del algodón); *Paratanus exitiosus* (Langostino de la remolacha); *Heliothis zea* (Gusano cortador); *Carpophilus lugubris* (Gusano rallador del maíz); *Trialeudores vaporarium* (Mosca blanca de los invernaderos); *Scrobipalpa absolut* (Oruga minadora de las hojas); *Brevicoryne brassicae* (Pulgón del repollo); *Rhopalosiphum padi* (Pulgón de la avena) en lechuga, repollo, tomate, maíz, trigo, remolacha y achicoria industrial”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Las Palmeras en Parcela Parcela Las Palmeras paradero 8, San Pedro, Quillota; Parcela La Hornilla, sector Santa Olivia, Quillota; Parcela 15, San Isidro, Quillota; Alena Sneberger parcela 86, El Tártaro, Putaendo; Fundo La Higuera, Santa María y Agrícola Las Marías, calle Tocornal, Santa María; en la **Región Metropolitana** en Fundo El Refugio, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Sector La Puente Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Camino La Red s/n, El Paico; en Los Canelos s/n Chacabuco, Colina; Parcela 17 camino Casas Viejas, comuna de Maipú; Fundo Baracaldo camino María Pinto, Melipilla; Fundo La Isla, Melipilla; en Agrícola El Rincón, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Camino El Molino parcela 2, Requinoa; Sofruco Ruta H 66 Km. 67 de Carretera de la Fruta, Peumo; Verfrut, parcelas 1,2,3,5 Santa Inés, Las Cabras; en la **Región del Maule** en Fundo Monasteroio, Teno; en la **Región del Biobío** en Fundo San Miguel, Chillán; Panamericana Sur Km. 385, San Carlos; Parcela 110 sector Los Robles, Chillán; en la **Región de la Araucanía** en Estación Experimental Agro del Sur, entrada Sur a camino Perquenco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución” **por el siguiente** “Los Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Las Palmeras en Parcela Parcela Las Palmeras paradero 8, San Pedro, Quillota; Parcela La Hornilla, sector Santa Olivia, Quillota; Parcela 15, San Isidro, Quillota; Alena Sneberger parcela 86, El Tártaro, Putaendo; Fundo La Higuera, Santa María y Agrícola Las Marías, calle Tocornal, Santa María; Fundo Tremolen, Santo Domingo; en la **Región Metropolitana** en Fundo El Refugio, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Sector La Puente Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Camino La Red s/n, El Paico; en Los Canelos s/n Chacabuco, Colina;

Parcela 17 camino Casas Viejas, comuna de Maipú; Fundo Baracaldo camino María Pinto, Melipilla; Fundo La Isla, Melipilla; en Agrícola El Rincón, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Fundo camino Padre Hurtado, Paine; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Camino El Molino parcela 2, Requinoa; Sofruco Ruta H 66 Km. 67 de Carretera de la Fruta, Peumo; Verfrut, parcelas 1,2,3,5 Santa Inés, Las Cabras; en la **Región del Maule** en Fundo Monasterio, Teno; en la **Región del Biobío** en Fundo San Miguel, Chillan; Panamericana Sur Km. 385, San Carlos; Parcela 110 sector Los Robles, Chillán; en la **Región de la Araucanía** en Estación Experimental Agro del Sur, entrada Sur a camino Perquenco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 4 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA**, el Sr. Orlando Andrade de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**” **por el siguiente** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Nelson Espinoza de **INIA CARILLANCA**, el Sr. Orlando Andrade de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, el Sr. Lorenzo León de **INIA QUILAMAPU**, el Sr. Agustín Aljaro de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/4e357ce449d3f08647c38b5c4ad975505c409b40>